



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-0670

Radicación No. 631304003001-2020-00252-00

ASUNTO

Se pasa e resolver la solicitud de la apoderada judicial de la demandante, de terminación del proceso por acuerdo entre las partes.

CONSIDERACIONES:

La transacción es un modo de extinguir las obligaciones (art. 1625 C.C.) a través de un acuerdo de voluntades entre quienes existe pleito pendiente y cuyo fin es definir dicha relación jurídica incierta a través de la concesión de ciertos derechos; además, en nuestra legislación procesal, dicho modo de extinción de las obligaciones, fue contemplado como un mecanismo a través del cual las partes pueden terminar el proceso de forma anticipada a través de un acuerdo extrajudicial sujeto siempre a la aprobación del juzgador de acuerdo a lo establecido en el Art. 312 del Código General del Proceso y por ello se supeditó al cumplimiento de ciertos requisitos como la presentación del contrato de transacción y la sujeción al derecho sustancial de los acuerdos en el contenido.

Conforme lo anterior, y considerando que no se presentó el escrito de transacción para ser sometido a revisión del despacho para determinar si se encuentra o no ajustada a derecho para su aprobación, teniendo en cuenta además que por tratarse de un negocio jurídico en el que se involucra un bien inmueble dicho contrato debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 960 de 1970 se denegará la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

DENEGAR la solicitud de terminación del proceso Divisorio promovido por Henry Guerrero Fernández en contra de Ana Denis Ramírez.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc0224441034c8d7d2dc00fd98bf3c6521e5663d36b92c105f0950618c16945b

Documento generado en 23/06/2021 02:28:46 p. m.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>